



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 153 -2019-MDSM.

San Marcos, 27 de Diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Extraordinaria N° 004-2019 de fecha 27 de Diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2019 de fecha 27 de Diciembre de 2019, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, analizó el Informe N° 0571-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual remite la propuesta de idea de Inversión creación del local Multiusos del C.P. de Pichiu San Pedro". Fue sustentado por el Gerente Municipal quien señaló que:

Que, mediante Informe N° 337-2019-MDSM/OPMI, de fecha 12 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversión CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, para posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2019-2021, y para su aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 1119-2019-GAJ/MDSM de fecha 17 de diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta viable intervenir mediante inversión: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; por lo que, en conformidad a las recomendaciones de las áreas técnicas, debe elevarse a Sesión de Concejo para que evalúe y apruebe la propuesta de idea de inversión, a efectos de que luego de la aprobación siga con el trámite correspondiente;

Que, los numerales del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se establece que: 19.1 "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad". 19.2 "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda". 19.3 "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar le potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, Informe N° 0571-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda la intervención mediante inversión: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", a fin de ser considerado en Sesión de Concejo Municipal, para la posibilidad de incorporación como inversión no prevista en el PMI 2019-2021, conforme a los informes técnicos y legal;

Que, luego de una deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con el voto de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce acordaron aprobar, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 571-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; e incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 571-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; e incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE